



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 9 de octubre de 1963.—Número 121

Página 935

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 80

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Miengo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Mogro, señalándose como zona infecta citado pueblo, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización las anteriormente descritas.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 328 al 332, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de referidos artículos.

Santander, 3 de octubre de 1963.—El gobernador civil interino, Enrique García de Soto y Vances.

ANUNCIOS OFICIALES

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Celestino Peña López, contratista de las obras comprendidas en el Proyecto de abastecimiento de aguas

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 80. Declarando oficialmente la existencia de peste porcina africana en el término municipal de Miengo..... 935

ANUNCIOS OFICIALES

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 935

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha 936
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo 936
Ayuntamiento de Villacarriedo..... 936
Ayuntamiento de Riotuerto 936
Junta Vecinal de Sarceda 936
Junta Vecinal de Otañes 937
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega..... 937

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 937

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Torrelavega, Campoo de Yuso, Udías, Cieza, Riotuerto, Mazeneras, Liérganes, Val de San Vicente, Santa María de Cayón, Castro Urdiales, Piélagos, Suances, y Juntas Vecinales de San Mamés, Uznayo y Puente Pumar-Lombría 941

al pueblo de Fresno del Río, del Ayuntamiento de Enmedio (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 4 de octubre de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza definitiva por el contratista don Ezequiel Eguía Balbontín, vecino de Miengo, relativa a las obras de reparación del camino vecinal de Soto la Marina a Escobedo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de octubre de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el contratista don Vicente Nicolás Estévez, vecino de Madrid, calle Ríos Rosas, número 36, 5.º, relativa a las obras de reparación del camino vecinal de San Román a Bazana, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de octubre de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza definitiva por el contratista don Vicente Nicolás Estévez, vecino de Madrid, calle Ríos Rosas, número 36, 5.º, correspondiente a las obras de reparación de la carretera provincial de Argoños al Puntal, kilómetros 7 al 10,

se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de octubre de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Subasta

El día 31 de octubre en curso, a las 11 horas, tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue y demás componentes de la mesa, la subasta de 50 estéreos de varas de avellano, según detalle:

Monte, Picayo y La Hoz; madera objeto de subasta, 50 estéreos de varas de avellano; volumen, 50 estéreos; tasación, 2.500 pesetas.

Aparte de cuanto tiene acordado la Junta Vecinal propietaria del monte, regirán las condiciones de fecha 31 de agosto de 1960, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diez horas del día en que se celebre mentada subasta, y vendrán reintegradas con póliza de seis pesetas.

Será necesaria la presentación del carnet de maderista y el no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Los gastos derivados de la subasta, y anuncios, correrán a cargo del licitador favorecido, así como el ingreso del 10 por 100 de la tasación en concepto de fianza.

Pie de Concha, 1 de octubre de 1963. El presidente de la Junta Vecinal, Marcelino Higuera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE AGUAYO

El 31 de octubre próximo, a las 12 horas, en la Casa Consistorial, se procederá a la subasta de 250 estéreos de varas de avellano, valorados en 10.000 pesetas. Dichos estéreos se hallan en

el monte Carbajal y otros, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

La subasta la presidirá el señor alcalde o persona en quien delegue.

Los licitadores, para poder tomar parte, habrán de estar en posesión del carnet correspondiente. Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente día a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día en que la subasta se celebre.

El depósito consistirá en el 10 por 100 del tipo de subasta.

El pliego de condiciones administrativas y económicas y demás datos relacionados con la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horas hábiles de oficina, y en cuanto a lo no previsto habrá que atenderse a lo legislado sobre el particular.

Los gastos que se originen con motivo de la subasta, así como el anuncio, correrán a cargo del favorecido.

San Miguel de Aguayo, 30 de septiembre de 1963.—El alcalde, Marcelo Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Junta Vecinal de Aloños

El día 18 de noviembre próximo tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villacarriedo, bajo la presidencia del que lo es de la Junta o vocal delegado, la subasta de 130 robles y 13 hayas del monte Cajigal, sitio C. del Rey, aforados en 87 y 5 metros cúbicos, respectivamente, de madera, y bajo el tipo base de licitación de 35.696 pesetas.

Correspondiendo este aprovechamiento al grupo primero, sólo podrán optar al mismo los poseedores de los certificados de las clases A, B o C. Esta subasta se verificará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por el que habrá de regirse este aprovechamiento es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960.

Tanto éste como el de las económicas y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta la hora de dar principio la subasta, once de su mañana.

La fianza provisional será del cinco por ciento, y la definitiva del diez por ciento de la tasación.

El importe de este anuncio, y todos los demás gastos que origine el expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Aloños (Villacarriedo), 3 de octubre de 1963.—El presidente de la Junta, Santiago Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 249 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un inmueble con destino a casa-vivienda del señor secretario, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Riotuerto, 30 de septiembre de 1963. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SARCEDA

El día treinta y uno de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Concejo de dicha Junta Vecinal la subasta del siguiente aprovechamiento:

147 robles y 73 hayas, en el monte Negro, número 40 del catálogo, de la pertenencia de indicada Junta Vecinal, aforados los mismos en 459 metros cúbicos y 459 estéreos, respectivamente, con el tipo base de licitación de 279.990 pesetas.

Podrán optar a dicho aprovechamiento los poseedores de certificados de las clases A, B o C.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 30 del mismo mes y año, a las dieciocho horas, y los mismos podrán presentarse a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base. El importe de

este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sarceda, 2 de octubre de 1963.—El presidente, P. O., Adriano Herrero.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Anuncio de subasta

Una vez transcurrido los diez días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, término de Castro Urdiales, la siguiente subasta de eucaliptos del monte Rucalzada y Larmanza, número 43, perteneciente a dicho pueblo.

Un lote de 12.537 eucaliptos, aforados en 360 m. c. de madera y 72 estéreos de leña, tasados en 148.500 pesetas, sitos en el lugar denominado "Baomalo" y a nombre de don Fernando Babarro.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas de este pueblo de Otañes, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio, hasta las diez de la mañana del día de la subasta, y sólo podrán optar a ésta los poseedores del certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concursantes, o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones, si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la anterior, después de haber transcurrido cuatro días.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas por la Ley a tales efectos.

Los gastos de anuncio corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, septiembre de 1963.—El presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Urquidi.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra don René Brochón y doña Elizabeth Quentel, vecinos de esta ciudad, y por virtud de lo acordado en resolución de hoy, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los demandados, depositados, la maquinaria y herramientas, en don Casto Arce, vecino de Torrelavega; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de octubre corriente, y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un taladro de columna, marca Mugi, tasado en 8.500 pesetas; un torno, marca Cumbre, con motor y accesorios, tasado en 42.000 pesetas; una máquina tronzadora, tipo Radix N., tasada en 23.000 pesetas; un torno, Ajar, con motor y accesorios, valorado en 40.000 pesetas; una fresadora universal, marca Malac, valorada en 50.000 pesetas; una rectificadora sin centro, de la casa Teodoro Izarra y Compañía, valorada en 32.000 pesetas; una fresadora sobre mesa, marca Mugi, tasada en 8.000 pesetas; una rectificadora marca Ger, valorada en pesetas 36.000; un torno mecánico S-57, tasado en 45.000 pesetas; una electropulidora, sobre mesa, marca Guerry, tasada en 2.000 pesetas; una afiladora Olimpia "Otomatic", tasada en 8.000 pesetas; un plato magnético, marca Selter, valorado en 1.200 pesetas; una piedra esmeril, valorada en 1.500 pesetas; un plano para torno, valorado en 1.000 pesetas; una fresa Victoria, tasada en 45.000 pesetas; dos máquinas de escribir Hispano Olivetti y otra Timppen; una máquina de sumar Hispano Olivetti y otra de calcular; dos archivadores metálicos Reneo; tres mesas de despacho metálicas, una mesa y sillón de madera, de despacho; un armario biblioteca; un pantógrafo; dos tableros de dibujo; útiles y material de oficina diversos; tasado todo en la cantidad de 39.750 pesetas. Herramientas de trabajo, consistentes en juegos de machos de acero rápido, algunos incompletos; sierras circulares; llaves hexagonales; fresas angulares; herrajes; llaves dobles; fresas madres; fresas de planear; juegos abecedarios; martillos; cortafíos; calibres y demás herramientas, valorado todo en 45.000 pesetas. 169 kilogramos acero rápido; 116 kilogramos mismo acero; 8 kilogramos con 600 gramos acero plata número 90; 55 kilogramos hilo Tophet y

Camthal, tasado todo en 45.100 pesetas. Herramientas acabadas y en curso de fabricación, consistentes en brocas, escariadores, fresas, puntos de torno, etc., valorado todo en 100.000 pesetas. Lote piezas Renault y Seat, tasadas en 14.000 pesetas. Cánones anuales por explotación de patentes: Pertesa, de Valladolid, tasado en 50.000 pesetas; Rufino Alonso, de Bilbao, tasado en 100.000 pesetas; Casa Arzuz, de San Sebastián, tasado en 50.000 pesetas; Procín, de Barcelona, tasado en 125.000 pesetas; Duesta, de Zaragoza, valorado en 50.000 pesetas; Terfán, de Madrid, tasado en 100.000 pesetas; figurando en la diligencia embargo los títulos de las empresas y demás detalles sobre dichos cánones.

Condiciones para tomar parte en la subasta

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, y cualquier postura que se realice será admitida; todo será subastado en un solo lote; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate se puede hacer en calidad de ceder a tercero, y los bienes, a excepción de los cánones, se hallan depositados en don Casto Arce, quien los mostrará a los licitadores, pudiendo éstos también examinar, con todo detalle, las diligencias de embargo obrantes en el juicio y demás documentos en ellos existentes para tener un conocimiento exacto de lo subastado, estando el juicio, con sus actuaciones, a su disposición en la Secretaría, para instrucción.

Dado en Torrelavega a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 718 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres. La Sala de lo

Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don Saturnino Cano Cobo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y de la otra, como demandados-apelantes, don Enrique Valcázar Crespo y don Antonio Lamera Cortiguera, mayor de edad, viudo y casado, y vecinos de Santander, y doña Ana María Miranda Posada, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Oviedo, representados por el procurador don Luis Amigo y Amigo, y defendidos por el letrado don Julio Gonzalo Soto, y contra cualquiera persona desconocida o incierta, natural o jurídica, que se crea con derecho a la finca objeto de litigio, declaradas en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal. Y los autos de menor cuantía, acumulados a los anteriores, promovidos por don Enrique Valcázar Crespo y don Antonio Lamera Cortiguera, representados en esta instancia por el procurador don Luis Amigo y Amigo y defendido por el letrado don Julio Gonzalo Soto, contra don Saturnino Cano Cobo y su esposa, doña Antonia Cobo Cano, doña Dolores Peredo García, viuda, sin profesión especial y vecina de Miengo, y don Adolfo González Peredo, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Miengo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y contra el Banco Hispano Americano, S. A., citado de evicción, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres dictó el juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el señor juez de primera instancia de Torrelavega, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en los autos acumulados de menor cuantía, de los que di-

mana el presente rollo de Sala. Con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. Notifíquese esta resolución a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander. A su tiempo, devuélvanse los autos originales del Juzgado de instancia, con certificación de la presente resolución y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez-Lacín.—José Hermenegildo Moyna.—Alberto Amunátegui.—Daniel Sanz. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Molina.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 664 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, y accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos, sobre tercería de dominio o subsidiaria y alternativamente de preferente derecho, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Anónima de Seguros "Centro de Navieros Aseguradores", domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, y dirigido por el letrado don Julio Arce Alonso; y de la otra, como demandados, el Ministerio fiscal; el Estado, representado éste por el se-

ñor abogado del Estado; don Donato Setién Barquín y don Fernando Setién López, mayores de edad y vecinos de Albacete, declarados en rebeldía en estas actuaciones; doña María Damalia Olartecoechea y don Alberto García Damalia, mayores de edad, viudos, fregadora y pescados, y de esta vecindad, representados por el procurador don Joaquín Lombera Arce y dirigidos por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, designados ambos de oficio; y don Gonzalo Alonso Mateo y don Francisco Jainaga Bordalba, mayores de edad, secretarios de la Administración de Justicia y de esta vecindad, asimismo declarados en rebeldía en estas actuaciones.

Fallo: Que, desestimando la demanda de tercería de dominio o de mejor derecho deducida por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en representación de la Compañía Anónima de Seguros "Centro de Navieros Aseguradores", de la cual expresamente absuelvo a los demandados, y estimando, en cambio, la reconvencción formulada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre de doña María Damalia Olartecoechea y don Alberto García Damalia, debo declarar y declaro que la Compañía Anónima de Seguros antes dicha viene obligada a satisfacer a los reconvinientes, como herederos de don Humberto Claudio García Antolín, la indemnización de ciento cincuenta mil pesetas a que fue condenado don Fernando Setién López por la Iltma. Audiencia Provincial, en virtud de las estipulaciones contenidas en la póliza de seguros número 12.782, de fecha 15 de noviembre de 1956 y sus suplementos, suscrita con don Donato Setién Barquín, padre de aquél, condenando a dicha Compañía Aseguradora al abono de expresada cantidad, así como de los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial; todo ello sin hacer expresa condena en costas, excepto la parte correspondiente a los demandados señores Alonso Mateos y Jainaga Bordalba, que será de cuenta de la Compañía actora.

Así, por esta mi sentencia, que, de no instarse dentro del tercero día su notificación personal a los demandados declarados en rebeldía, lo será por medio de edicto, que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez

que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Antonio Alvarez. (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificar la indicada sentencia a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente, en Santander a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 682 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Teresa del Peral Cabo y otros, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra otros y don Pedro del Río García, y su esposa, doña Trinidad Llata San Miguel, mayores de edad y en la actualidad residentes en Venezuela, y cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado, por proveído de esta fecha, publicar el presente edicto para emplazar a referidos demandados para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho

Dado en Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se sigue se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el

señor don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de contrato de compra-venta de unares y otros extremos, promovidos por don Gerardo Llata Llata, mayor de edad, soltero, tratante, vecino de Santander, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Julio Martínez Gándara, contra don Fernando del Mazo Alonso, mayor de edad, soltero, tratante y vecino de Zaragoza, quien ha sido declarado en rebeldía en dicho juicio; y

Fallo: Que, estimando la demanda promovida por don Gerardo Llata Llata contra don Fernando del Mazo Alonso, debo declarar y declaro nulo y sin valor ni efecto el contrato de compra-venta estipulado por las partes con fecha tres de marzo último sobre la res vacuna descrita al hecho primero de la demanda, condenando al demandado don Fernando del Mazo Alonso a devolver al actor, o a quien su derecho represente, el precio de once mil doscientas cincuenta pesetas recibido por él, más los intereses legales del cuatro por ciento anual sobre dicha cantidad, desde el día dos de mayo del año actual, así como al abono de todas las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Donato Andrés Sanz. (Rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde la sentencia expresada, expido el presente, en Torrelavega a 5 de agosto de 1963.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 401 pesetas.

En el expediente número 941-62, seguido contra "Talleres Joaes", empresa sidero-metalúrgica, en virtud de acta de infracción de Leyes Laborales, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario "Talleres Joaes", taller me-

cánico, establecido en Torrelavega, calle de La Llama, 44.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede condenar y condeno a la empresa "Talleres Joaes" al pago de la multa de doscientas cincuenta pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Delegación ante el Ilmo. señor director general de Ordenación del Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que, una vez firme esta Resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 25 de junio de 1963.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Y para que sirva de notificación a "Talleres Joaes", domiciliado últimamente en Torrelavega, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de septiembre de 1963. — El secretario (ilegible).

En el expediente número 310-63, seguido contra don Angel Baraja Barco, empresario del ramo de la Construcción, en virtud de acta de infracción de Leyes Laborales, se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice así:

Visto expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Angel Baraja Barco, de construcción, establecido en Torrelavega.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a Angel Baraja Barco la multa de quinientas pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Delegación ante el Ilmo. señor director general de Ordenación del Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 9 de julio de 1963.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Y para que sirva de notificación a don Angel Baraja Barco, domiciliado últimamente en Torrelavega, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 25 de septiembre de 1963.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 607-62, seguido contra Tomás Hernández, empresario del ramo de transportes, en virtud del acta de infracción de Leyes Laborales, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Tomás Hernández, de transportes, establecido en Santander, calle Magallanes.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación.

Fallo: que procede imponer e impongo a Tomás Hernández, la multa de trescientas setenta y cinco pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Delegación ante el Ilmo. señor director general de Ordenación del Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente

haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 5 de diciembre de 1962.—El delegado de Trabajo, Nicolás Giménez.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Hernández, domiciliado últimamente en Santander, calle Magallanes, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite, a través del presente, a José Estrada Revuelta, de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de desconocido y Rosario, natural y vecino de Santander, con domicilio últimamente en la Cuesta de la Atalaya, 3, entresuelo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de octubre, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por escándalo que, bajo el número 414 del corriente año, se sigue contra el mismo y otro; advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 16 de septiembre de 1963.—El secretario (ilegible). 367

Antonio Mújica Bilbao, de 52 años de edad, viudo, marinero, hijo de Aureliano y de Felipa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Marqués de Santillana, número 7, 4.º, derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerá, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio de faltas número 284 de 1963, en la Sala Audiencia de este

Juzgado Municipal número dos, sita en el Palacio de Justicia, el día 25 de noviembre próximo y hora de las diez y treinta, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Granada, 23 de septiembre de 1963.
El secretario (ilegible). 360

En el expediente núm. 726-62, L.L., seguido contra doña Aurelia Fernández González, empresario del ramo de Hostelería, de Reinosa, en virtud de acta de infracción de Leyes Laborales, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto expediente instruido a virtud de acta de infracción de Leyes Laborales levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Aurelia Fernández González, pensión, establecida en Reinosa;

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a Aurelia Fernández González la multa de cien pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el mismo. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 4 de enero de 1963.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Y para que sirva de notificación a doña Aurelia Fernández González, domiciliada últimamente en Reinosa, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 25 de septiembre de 1963.—El secretario (ilegible).

Don José Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

En virtud del presente edicto, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que resulte ser dueña del camión que el día 1 de mayo del presente año estaba aparcado en la calle de Augusto G. Linares, a la altura de la Plaza del Tres de Noviembre, de esta ciudad, sobre las diecinueve horas, y del que fue sustraído un manojo de llaves de distinto calibre, marca "Palmera", y una aceitera. Y al propio tiempo, se cita para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración en el sumario número 124 de 1963, que se instruye por hurto.

Dado en Torrelavega a 26 de septiembre de 1963.—El juez, José Donato Andrés Sanz. — El secretario, P. S., A. de la Maza. 363

El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción, accidentalmente del número dos de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 273 de 1963, seguido contra José Luis Lorenzo Echevarría, por el delito de hurto de un impermeable gris, una bolsa de lona con raquetas y pelotas, un pañuelo de cabeza, una bolsita de plástico amarillo y unas gafas, de un automóvil Seat 600 que se encontraba aparcado en la calle General Mola, y un impermeable negro y un niky color naranja, de otro automóvil marca Citroen 2 CV., que se encontraba aparcado en la Plaza de la Catedral, ambos en la noche del 31 de agosto último, he acordado llamar por medio del presente a los propietarios de dichas prendas y efectos sustraídos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndoles, al mismo tiempo, las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Santander a 26 de septiembre de 1963.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—Otra firma ilegible. 364

Antonio Martínez, de baja estatura, de 38 años, cojo y anda con dos muletas, procesado en sumario número 273 de 1963 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como

comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 362

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Solicitada por don Mauro López Menocal la devolución de la fianza correspondiente a los concursos de adjudicación de suministros de carbón a este Ayuntamiento (años 1961 y 1962), se hace público de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por interesados legítimos.

Reinosa, 28 de septiembre de 1963. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 79 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Abel Herreros Terán solicita autorización para instalar tres motores, dos de ellos de 1 1/2 H. P. y otro de 2 H. P., para fabricación de helados, en el local bajo del número 17 de la calle Julián Ceballos, de esta ciudad, para la industria Heladería Milán.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 24 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de los corrientes, un expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones que en el mismo se detallan, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los fines de su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Campo de Yuso, 28 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del año 1962, para atender al pago de obligaciones ineludibles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Udías, 23 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En la Secretaría municipal, se hayan expuestas al público las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, referidas a los años de 1959 al 1962, para que dentro de quince días hábiles y ocho días puedan hacerse las observaciones oportunas, con arreglo a los preceptos legales.

Cieza, 27 de septiembre de 1963.—El alcalde, Eugenio Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, para la adquisición de un inmueble con destino a casa vivienda del señor secretario, en el pueblo de La Cavada, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 30 de septiembre de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo el día 28 de septiembre de 1963, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de 1962, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mazcuerras, 28 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia, en sesión del 28 del actual, ha acordado, en principio, aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Liérganes, 29 de septiembre de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de créditos suplementarios, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se detallan, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente a 22 de septiembre de 1963. — El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Aprobada por las juntas vecinales de La Abadilla, Argomilla, La Encina, Esles, Lloreda, Santa María, La Penilla, San Román y Toteró, con fecha 17 del corriente mes, la ordenanza de prestación personal y de Trabajo, quedan expuestas en las Secretarías de las respectivas juntas, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra las mismas, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón a 21 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, la reforma del proyecto de Urbanización de la Zona

residencial inmediata al Campo de Deportes, y la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo, por un plazo de un año, con las excepciones que el Ayuntamiento estime oportunas, contándose el plazo a partir de esta publicación.

Castro Urdiales, 24 de septiembre de 1963. — El alcalde en funciones, Luis Villanueva Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Solicitada la devolución de la fianza por don Pedro Alonso Valle, contratista de las obras de abastecimiento de aguas en un barrio del pueblo de Arce, de este Municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pielagos, 23 de septiembre de 1963. El alcalde accidental, Ramón Fernández Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal de recogida de basuras y monda de pozos negros. se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán presentar, quienes se consideren afectados, las reclamaciones pertinentes, de conformidad con los artículos 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Suances, 23 de septiembre de 1963. El alcalde accidental, Joaquín González Linares.

JUNTA VECINAL DE SAN MAMES

Formuladas las cuentas de presupuestos y administración del patrimonio de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1962, con sus justificantes, y debidamente dictaminadas por la Comisión designada al efecto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente, pudiendo presentarse durante este plazo y ocho días más las reclamacio-

nes oportunas por las personas interesadas, según determina el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local.

San Mamés, 16 de septiembre de 1963.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE UZNAYO

Formuladas las cuentas de presupuestos y administración del patrimonio de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1962, con sus justificantes, y debidamente dictaminadas por la Comisión designada al efecto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente, pudiendo presentarse durante este plazo y ocho días más las reclamaciones oportunas por las personas interesadas, según determina el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local.

Uznayo, 16 de septiembre de 1963. El presidente, Juan Francisco Roiz.

JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR - LOMBRAÑA

Formuladas las cuentas de presupuestos y administración del patrimonio de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1962, con sus justificantes, y debidamente dictaminadas por la Comisión designada al efecto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente, pudiendo presentarse durante este plazo y ocho días más las reclamaciones oportunas por las personas interesadas, según determina el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local.

Puente Pumar-Lombraña, 16 de septiembre de 1963.—El presidente (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

	TARIFA	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número sueldo, dentro del año		2,25
Número sueldo, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00